

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo se recibieron en este Juzgado, el día 11 de febrero de 2021, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. Se advierte que dicho memorial (Solicitud de remanentes) no corresponde al proceso de la referencia. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Julio 27 de 2021

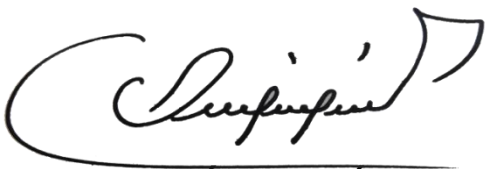

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2018 - 123
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CRÉDITO AVANZA
Demandada	ANA MARIA ROMERO RINCÓN

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Julio veintiocho de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez corroborada su veracidad, se dispone remitir el memorial señalado (solicitud embargo de remanentes), visible a folios inmediatamente anteriores, al Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia, Quindío, para los fines pertinentes, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por no corresponder ni las partes, ni el tipo de proceso.

NOTIFÍQUESE,


ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 29 de julio de 2021.

No. 125


ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Código de verificación: **db48f1a84b448712c0e5c1363249b9eb2b53283370ff94410126ea2289ee179c**
Documento generado en 27/07/2021 11:14:00 AM